



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2017

ACTORES: SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA y Otro.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de febrero del año dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-039/2018 que suscribe el Oficial de Partes de este Tribunal y por el que remite la siguiente documentación:

- i. Escrito que suscribe la C. AIDEÉ JANNET CERÓN GARCÍA, Secretaria Técnica Suplente de la CNHJ por el que informa el inicio del procedimiento oficioso instaurado al C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE, en dos hojas;
- ii. Legajo de copias certificadas en veinticinco hojas, que contienen a su vez:
 - a) Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Oficio del expediente CNHJ-AGS-145/2018;
 - b) Acuerdo de Restitución de Cargos;
 - c) Acuerdo de Requerimiento;
 - d) Oficio CNHJ-012-2018;
 - e) Correo electrónico enviado por morena.agscambio@hotmail.com a la cuenta morenacnhj@gmail.com en fecha dieciocho de enero del dos mil dieciocho;
 - f) Escrito sin número que suscribe el C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE y que dirige a los MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;
 - g) Correo electrónico de notificación de inicio de procedimiento de oficio al C. ALDO EMMANUEL RUIZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CEE, enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@gmail.com a la cuenta presidenciamorenaags@gmail.com

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 313, 354 y 360 del Código Electoral del Estado, así como 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. **Se reciben documentos y se reservan manifestaciones.** Se tiene por recibida la documentación presentada por la C. AIDEÉ JANNET CERÓN GARCÍA, Secretaria Técnica Suplente de la CNHJ, la que se manda agregar a los autos y en cuanto a las manifestaciones que realizan, se proveerá respecto de las mismas, una vez que haya fenecido el término que le fue



concedido a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL CEN para remitir la documentación que le fue requerida por proveído de fecha trece de febrero.

- II. INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL MONTERREY.** Finalmente, y en términos de lo dispuesto en la sentencia dictada en el Incidente 1 del expediente SM-JDC-468/2017, infórmese a la Sala Regional Monterrey el presente proveído para su superior conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA

REBECA YOLANDA

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

BERNAL ALEMÁN.